



Expediente: **890939643**
Radicado: **AU-03904-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **16/09/2025** Hora: **11:44:58** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°RE-07104 del 22 de octubre del 2021, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **PARCELACIÓN RANCHERIAS P.H**, con Nit 890.939.643-6, representada legalmente por la señora **CATALINA RODRIGUEZ SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.843.657, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto denominado "**PARCELACIÓN RANCHERIAS P.H**", ubicado en los predios con FMI 020-3858 (subdividido en los predios con FMI 020-13661, 020-13662, 020-13663, 020-13664, 020-13665, 020-13666, 020-13667, 020-13668, 020-13669, 020-13670, 020-13671, 020-13672, 020-13673, 020-13674, 020-13675, 020-13676, 020-13677, 020-13678, 020-13679, 020-13680, 020-13681, 020-13682, 020-13683, 020-13684, 020-13685, 020-13686, 020-13687, 020-13688, 020-13689, 020-13690), ubicados en la vereda Rancherías del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante escrito con radicado N° CE-15546 del 28 de agosto de 2025, la señora PATRICIA MONSALVE C. envía una documentación con el fin de dar inicio al trámite de modificación del permiso de vertimientos, documento al que se le da respuesta mediante correo electrónico del mismo día enviándole la respectiva liquidación de la evaluación del trámite sin que a la fecha se hubiese enviado por el usuario la constancia de pago.

Que mediante escrito con radicado CE-16423 del 10 de septiembre de 2025, la **PARCELACIÓN RANCHERIAS P.H**, con Nit 890.939.643-6, a través de su representante legal el señor **JOSE DANIEL MARIN CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.111.784.021, nuevamente la documentación con el fin de dar inicio al trámite de modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N°RE-07104 del 22 de octubre del 2021, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto denominado "**PARCELACIÓN RANCHERIAS P.H**."

Ruta: \\cordero01\S.GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-172 V.02



Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante la Resolución N°RE-07104 del 22 de octubre del 2021, a la **PARCELACIÓN RANCHERIAS P.H**, con Nit 890.939.643-6, representada legalmente por el señor **JOSE DANIEL MARIN CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.111.784.021, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto denominado **"PARCELACIÓN RANCHERIAS P.H"**, ubicado en los predios con FMI 020-3858 (subdividido en los predios con FMI 020-13661, 020-13662, 020-13663, 020-13664, 020-13665, 020-13666, 020-13667, 020-13668, 020-13669, 020-13670, 020-13671, 020-13672, 020-13673, 020-13674, 020-13675, 020-13676, 020-13677, 020-13678, 020-13679, 020-13680, 020-13681, 020-13682, 020-13683, 020-13684, 020-13685, 020-13686, 020-13687, 020-13688, 020-13689, 020-13690), ubicados en la vereda Rancherías del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado N° **CE-16423** del 10 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

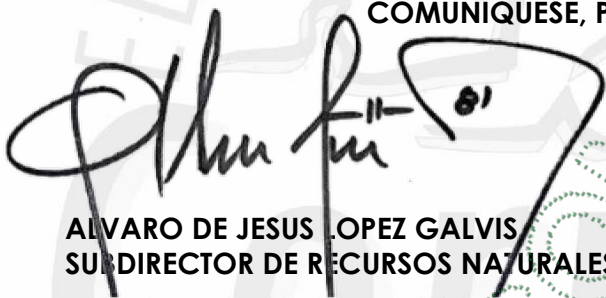
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Leandro Garzón / Fecha: 11/09/2025 - Grupo Recurso Hídrico
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Modificación de Permiso de Vertimientos

Expediente: 056150437589

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 056150437589

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 056150437589

Fecha firma: 13/09/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: ddab9acd-2550-4dd3-b4ec-35a96102f23f



COPIA CONTROLADA